

## DECRETO 2920 DE 2007

(agosto 1°)

por el cual se retira del servicio a un funcionario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

Nota: Ver Decreto 237 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 412 de 2007, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto 109 del 13 de enero de 1995, el Gobierno Nacional nombró en interinidad a la doctora Mireya Luna White, identificada con la cédula 25263726 de Popayán, Cauca, como Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Mocoa, Putumayo;

Que la doctora Mireya Luna White nació el 11 de mayo de 1942, conforme al registro civil de nacimiento de 21 de enero de 1995, expedido por la Notaría Unica del Círculo de Moca, Putumayo. Por esta razón, se encuentra en la situación administrativa de retiro forzoso al haber llegado a la edad de 65 años;

Que el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968, señala que todo empleado que cumpla la edad de sesenta y cinco (65) años será retirado del servicio;

Que el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la edad de sesenta y cinco (65) años, constituye impedimento para desempeñar cargos públicos;

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 412 de 2007,

corresponde al Gobierno Nacional la designación y remoción de los Registradores Principales de Instrumentos Públicos;

Que en ese orden, corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, retirar del servicio a la doctora Mireya Luna White por cumplir la edad de 65 años y designar su reemplazo;

Que de conformidad con el artículo 60 del Decreto 1250 de 1970, para ser Registrador de una capital de departamento se requieren las mismas calidades que para ser Notario en los Círculos de Primera Categoría conforme a los artículos 132 y 153 del Decreto ley 960 de 1970;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Ronit Liliana Ortega Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía 41180888 de Sibundoy, Putumayo, quien se designa en el presente decreto como Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Mocoa, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función registral y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse en el mencionado cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio a la doctora Mireya Luna White, identificada con la cédula de ciudadanía 25263726 expedida en Popayán, Cauca, Registradora Principal Código 2015 Grado 27 de Instrumentos Públicos de Mocoa, Putumayo.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad a la doctora Ronit Liliana Ortega Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía 41180888 de Sibundoy, Putumayo, como Registradora Principal Código 2015 Grado 27 de Instrumentos Públicos de Mocoa, Putumayo.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.